

Opinión

Cargos específicos, una mala medida

Por Santiago Urbiztondo

Para LA NACION

La creación de cargos específicos para la realización de obras de energía que aprobó el Congreso sigue la misma lógica que ha venido insinuando la actual administración desde hace tres años: discriminar entre inversiones viejas y nuevas, pasando además su definición, financiamiento y control de ejecución a manos del Estado.

La aplicación de cargos específicos para contribuir al financiamiento de nuevas inversiones logra, en efecto, obtener recursos para pagar (reconocer el costo) de las nuevas inversiones necesarias en infraestructura de servicios públicos sin que por ello los prestadores de tales servicios perciban ingresos (nominalmente) superiores para remunerar mejor (o castigar menos) sus inversiones pasadas.

¿Es esto bueno o malo? Políticamente parece una jugada magistral: ¿por qué permitir que los usuarios paguen tarifas mayores para remunerar inversiones que ya fueron realizadas y que no pueden evaporarse?

Los cargos específicos son un mal menor, ya que es imposible expropiar inversiones que aún no se han realizado (al tiempo que el superávit fiscal es más limitado de lo que aparenta en un horizonte de mediano plazo). Que esos cargos se concentren en los usuarios industriales (como muy posiblemente será el caso, y aparentemente una parte de la oposición

querría garantizar) parece políticamente más apetecible todavía.

Los empleados y consumidores de los productos de estos industriales no llegan a percibir claramente que estos cargos afectan negativamente la competitividad de las empresas y, en definitiva, aumentan la probabilidad de que éstas paguen menores salarios reales, contraten menos gente y aumenten los precios de sus productos. Si el costo pleno no se nota, mejor.

La medida, por otra parte, es pésima desde dos puntos de vista alternativos. Desde el punto de vista económico, cualquier inversor percibe que sus nuevas inversiones serán viejas una vez completadas y, por ende, podrán ser objeto del mismo tipo de discriminación por medio de controles de precios, impuestos o lo que fuera (por ejemplo, nuevos fondos fiduciarios por sobreprecios respecto de los valores teóricos que se juzguen correctos, como en el caso de la carne), aumentando así su costo de capital (la rentabilidad esperada que requiere para decidir la inversión) y desalentando por ende las inversiones.

La eficiencia de la gestión pública de las inversiones, por otra parte, no es muy promisoría, a juzgar por la experiencia argentina previa al proceso de privatización de la década del 90 y, en definitiva, dificultará significativamente aplicar penalidades por deficiencias de servicio que se deriven de esas inversiones (como sí pudo hacerse, por ejemplo, en el apagón de la estación Azopardo en 1999, ocasión en la cual Edesur fue penalizada y los usuarios fueron compensados por más de 80 millones de dólares).

Desde el punto de vista de la defensa de los intereses del Estado argentino ante las demandas internacionales que enfrenta en el Ciadi, argumentar que la política regulatoria posdevaluación no ha discriminado contra las empresas de servicios públicos -tal como debe hacer el Estado para no perder los juicios en su contra- será cada vez más difícil con este tipo de medidas.

Dependiendo del horizonte que nos importe, el balance es muy distinto...

El autor es director del Departamento de Estudios Regulatorios de FIEL

Link corto: <http://www.lanacion.com.ar/803312>